

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO FOREMPLE@PALENCIA DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2014-2020.**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Palencia gestiona el Proyecto Foreemple@Palencia en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el período de intervención 2014-2020.

El objetivo General de este Proyecto es facilitar el acceso o la reincorporación al mercado de trabajo palentino, a los jóvenes, mediante la formación especializada en Nueva Tecnologías, y cualificar a través de acciones formativas adaptadas a las necesidades del entorno empresarial y a las peculiaridades de los jóvenes de la ciudad de Palencia, en el ámbito de los sectores emergentes a nivel local en nuevas tecnologías.

Este documento pretende regular el procedimiento y criterios de selección de personas participantes, así como recoger todos los aspectos relativos a las condiciones de acceso a las Becas del Proyecto Foreemple@Palencia.

## 2. PRESUPUESTO

Partida presupuestaria	Crédito
2017/6/24110/48100	8.280 €
2018/6/24110/48100	34.100 €

## 3. ALUMNOS/AS A SELECCIONAR, REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR Y PERMANENCIA EN EL PROYECTO.

### 3.1. Nº de plazas:

Se ofertan un total de 12 plazas para alumnos/as que desarrollen los siguientes Certificados de Profesionalidad de la familia profesional: Informática y Comunicaciones, con un nivel de cualificación profesional: 3 y sus correspondientes itinerarios de inserción:

IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TÉCNOLOGÍA WEB
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB

Se seleccionará a 12 alumnos, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

### 3.2. Requisitos mínimos para la admisión en el proceso de selección.

Para participar en el Proyecto Foreemple@Palencia se requerirá:

- Estar desempleado/a e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), con la tarjeta de demanda actualizada.

- Jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 29 años, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Con un nivel de formación no inferior a bachiller o similar.

Se dará prioridad a jóvenes empadronados en el municipio de Palencia.

### **3.3.Documentación a presentar y plazo de solicitud:**

Deberán presentar la hoja de inscripción, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia (Edificio Agustinas Canónigas. C/ Mayor Nº 7), en un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Palencia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, los participantes tendrán que presentar:

- a) Currículum Vitae.
- b) DNI / NIE.
- c) Tarjeta de demandante de empleo actualizada.
- d) Justificante de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- e) Titulación.
- f) Certificado de titularidad bancaria expedido por Entidad financiera en el que conste el IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) del solicitante.
- g) Fotografía reciente tamaño carné.

## **4. ITINERARIOS DE INSERCIÓN:**

Las personas participantes en el Proyecto Foremple@Palencia desarrollarán un itinerario de inserción, consistente en recibir formación teórico práctica, sesiones de seguimiento y tutorización, y prácticas laborales en empresas.

Las actividades formativas que integran el itinerario se realizará en los siguientes bloques:

### **BLOQUE A.- FORMACIÓN**

#### **BLOQUE 1.- FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

- Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web.
- Confección y publicación de páginas WEB.

#### **BLOQUE 2- FORMACIÓN TRANSVERSAL Y/O COMPLEMENTARIA**

- Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Inglés Técnico.

#### **BLOQUES 3.- TALLERES PRELABORALES:**

- Búsqueda Activa de Empleo.
- Emprendeduría.

Se reforzará a aquellas personas beneficiarias del proyecto que tengan una iniciativa empresarial. Se prestará un servicio integral a fin de que cuenten, en cada momento de su proceso de creación de la empresa, con el apoyo y los recursos para poder llevar a buen término su proyecto de autoempleo y su negocio.

Las prácticas laborales consistirán en la realización de prácticas de carácter no retribuido en empresas del sector objeto de formación.

## **BLOQUE B.- PRÁCTICAS PROFESIONALES**

- En aula.
- En entorno laborales.

### **4.1. Prácticas laborales:**

Una vez que los jóvenes hayan finalizado toda la formación, realizarán prácticas profesionales en entornos laborales reales, de carácter no retribuido, como vía para adquirir experiencia profesional en la materia en la que se han venido formando.

Las prácticas se desarrollarán en las industrias y empresas de la ciudad de Palencia que previamente hayan firmado un convenio de colaboración con el Proyecto. Estas prácticas no guardarán relación contractual.

Tras la finalización del período de formación, y dependiendo de la disponibilidad de prácticas, los/as alumnos/as podrán elegir práctica por orden de puntuación resultante de las distintas evaluaciones y del grado de aprovechamiento de la formación.

## **5. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS**

Se procederá a convocatoria pública mediante la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, concediéndose un plazo de solicitud de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las bases completas estarán disponibles durante el plazo de solicitud en el servicio de información municipal y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza de la Inmaculada, nº 8.

Una vez finalizado el plazo de inscripción del alumno, se llevarán a cabo dos procesos selectivos:

1. Se realizará un ejercicio escrito para evaluar los conocimientos previos. El alumno deberá adjuntar un curriculum personal e identificarse con su DNI.
2. Aquellas personas que hayan superado la primera fase serán convocadas a una entrevista personal selectiva, con el fin de determinar si se ajustan o no al perfil que la convocatoria establece. En este proceso, deberán aportar el resto de la documentación requerida.

La Comisión de Valoración estará constituida por el coordinador del proyecto Foremple@Palencia, y por personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palencia. Se faculta a dicha Comisión para solucionar cuantas incidencias se deriven de las mismas.

La lista de beneficiarios/as será aprobada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia.

El beneficiario firmará una carta de derechos y deberes relativos a su participación en el programa.

Los plazos de presentación de solicitudes para la participación en el proceso previsto en las presentes bases serán susceptibles de ampliación en función de los objetivos marcados por el proyecto Foremple@Palencia.

## **6. BECAS**

### **6.1. Condiciones generales:**

Todos los jóvenes que participen de forma efectiva, en acciones de formación grupal (prelaboral, transversal o específica), o cuando desarrollen las prácticas laborales, tanto en la fase de formación, como en la fase de prácticas, y todas aquellas acciones que se determinen en el Itinerario de Inserción Laboral, percibirán una beca de 15 € por día de asistencia, exenta de cotización a la Seguridad Social.

Siendo causa de expulsión del proyecto la falta de asistencia no justificada, o no seguir la formación con aprovechamiento, a criterio del personal técnico del mismo.

El/a alumno/a no percibirá la Beca correspondiente a los días lectivos que haya dejado de asistir a la actividad. Y en el caso de ausencias no justificadas, se irán acumulando las horas hasta completar la jornada, en cuyo caso se descontará un día completo.

Cuando se produzca la baja de el/a alumno/a, el efecto de la baja será el último día que el alumno/a asista al curso.

Al producirse una baja, pasa a la situación de titular un reserva, siempre y cuando la persona titular que cause baja no haya desarrollado más del 25% de la formación específica.

La suspensión de beca vendrá motivada por el incumplimiento de las condiciones generales del Compromiso de Participación en el Proyecto Foremple@Palencia.

Todos/as los/as beneficiarios/as están cubiertos por una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil, por el hecho de ser alumnado de una acción formativa, durante todo el periodo de formación.

El disfrute de la beca, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social. Estas becas están sometidas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **6.2. Obligaciones de las Personas Beneficiarios/as**

Los participantes de este proyecto se comprometen a:

Realizar la actividad y /o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, en la forma y plazos establecidos, es decir, la asistencia a las acciones formativas y/o de prácticas.

### **6.3. Procedimiento de tramitación del pago de las becas**

A partir del último día del mes en el que se ha producido la participación de un/a beneficiario/a del programa, el equipo técnico del Proyecto Foremple@Palencia tramitará la solicitud del pago de la correspondiente beca.

La cuantía se calculará en función de los días efectivos de participación en el programa a razón de 15€ por día.

## **7. ORGANO DE RESOLUCIÓN**

El órgano competente para resolver la concesión será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia, en base a las atribuciones concedidas en el artículo 21.1s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se ha de resolver en 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

## 8.- OTRAS CONSIDERACIONES

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2017 de ayudas del Fondos Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el periodo de intervención 2014-2020, o las decisiones que al respecto puedan ser tomadas por los órganos de gestión del Proyecto Foremplo@Palencia.